



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

(14)

En la Ciudad de Palencia, el diez de noviembre de dos mil quince, y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA; D^a M^a de los Ángeles ARMISEN PEDREJON; D. David VAZQUEZ GARRIDO; D. Facundo PELAYO TRANCHO; D^a M^a del Carmen FERNANDEZ CABALLERO; D. Luís Ángel PEREZ SOTELO; D. Sergio LOZANO BLANCO; D^a María ALVAREZ VILLALAIN; D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA; D. Juan Antonio Manuel MARCOS GARCIA, del grupo del PP; D^a Raquel Miriam ANDRES PRIETO; D. Ángel Domingo MIGUEL GUTIERREZ; D^a Judith CASTRO GOMEZ; D. Jesús MERINO PRIETO; D^a M^a del Rosario GARCIA CARNES; D. Luís Roberto MUÑOZ GONZALEZ; D^a Sara RAFAEL GUZON; D. Carlos José HERNANDEZ MARTIN, del grupo del PSOE; D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS; D^a Patricia RODRIGUEZ OLALLA; D. Francisco FERNANDEZ ASENSIO, del grupo Ganemos Palencia; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ; D. Mario SIMON MARTIN; D. Juan José LERONES GONZALEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia, asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a M^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal. No asistió, habiéndose excusado, D^a M^a Carmen Mercedes GARCIA LAFUENTE.

A las dieciocho horas, se abre la sesión por la Presidencia, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que integran el Orden del Día, resolviéndose los mismos en los términos que a continuación se expresan:

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Iniciamos sesión extraordinaria, martes 10 de noviembre, poquito más de las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con el siguiente orden del día. Antes de nada, saludos a todos y saludar en especial a un compañero que normalmente no está, Carlos del Olmo, quien ha llevado el peso, de manera especial, del trabajo técnico de las ordenanzas fiscales, además de los tradicionales, el Secretario, la Vicesecretaria y la Interventora y, por supuesto, un saludo a todos los compañeros de la Corporación y al público que hoy nos acompaña.

1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2016.

Por el Sr. Secretario General, de orden de la Alcaldía-Presidentencia, se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de 6 de noviembre de 2015.

999

Se abre el turno de intervenciones. Por la Presidencia, se concede la palabra a los distintos miembros de la Corporación, sucediéndose las intervenciones de los grupos municipales.



D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia:

Hola. Buenas tardes Presidente, compañeros. Siendo nuestra primera vez en un Pleno de ordenanzas, desde el grupo Ciudadanos, por un lado, el agradecer al equipo de gobierno el diálogo que han mantenido, nos hubiera gustado... Si me estoy equivocando en la intervención, me corrige. El diálogo, como estaba diciendo, que en principio han mantenido el equipo de gobierno, a la cabeza del Concejal de Hacienda, se ha intentado, desde nuestro punto de vista, el introducir el mayor número posible de propuestas presentadas, agradeciendo las presentadas y las modificaciones realizadas por nuestro partido, en referencia, sobre todo, nos hubiera gustado introducir algunas más que en el tema de facilitar el crecimiento del empleo en Palencia, pero debido a los instrumentos con los que dispone el Ayuntamiento es imposible el tema de las haciendas locales y, concretamente, también el agradecer que según el pacto de investidura que teníamos acordado, el tener en cuenta el tema de las familias numerosas con el tema del agua. Creemos también que, como se ha ido hablando en las comisiones, hay que tener en cuenta de cara a un futuro inminente una mejora de un sistema informático para facilitar propuestas también de otros grupos, que nos han parecido también interesantes, pero que a razón de los técnicos, no se han podido llevar a cabo o de llevarse a cabo podría llegar a colapsar o a crear un problema en la gestión, pero creemos que es conveniente tenerlo en cuenta también como anotación para los presupuestos el estudiar una mejora de ese sistema, para que en un futuro, al final, se puedan tramitar esas propuestas y, en definitiva, una mejora para los ciudadanos. Inicialmente nada más. Gracias.

D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: Bueno, siempre hay una primera vez. En mi caso es mi primera vez como grupo, pero como Portavoz ya he tenido, estaba escuchando y aprendiendo en la legislatura anterior de los portavoces económicos del Partido Socialista y del Partido Popular, que creo que es interesante que en el debate de los números, donde mucha gente nos perdemos, aprendamos un poco de los que saben. La otra es reivindicar también el papel de lo político dentro de no lo técnico o no exclusivamente lo técnico y sino lo político por encima de lo técnico, de los economistas o de los informáticos o de otra forma de entender. Lo digo por lo que planteábamos y lo he planteado muchas veces, lo técnico no puede condicionar lo político, es lo político lo que tiene que condicionar a lo técnico, de qué manera poder desarrollar esas propuestas. Desde nuestro punto de vista, la propuesta es una propuesta continuista, con una disminución de previsión de impuestos del 0,04%, y una disminución de las tasas del 0,06%, y una media en los ingresos de 0,05%. Más de lo mismo, por decirlo de alguna forma. Desde nuestro punto de vista, las tasas, los impuestos van orientados a redistribuir la riqueza, a intentar redistribuir la riqueza y reflejan las mismas cuentas que los años anteriores. Desde nuestro punto de vista, la modificación políticamente más sustancial, lo comentaba el Portavoz de Ciudadanos, es la bonificación para las familias numerosas que suponen, según los cálculos técnicos, 870 € de coste para el Ayuntamiento, lo cual entiendo que no es una gran modificación respecto a una previsión de casi treinta y ocho millones de euros. Ya no es el coste de la medida, desde nuestro punto de vista, sino que esta medida es injusta porque el hecho de que alguien tenga muchos hijos, no suele estar relacionado con que tenga problemas económicos, de hecho, normalmente la relación suele ser inversa, normalmente la gente que tiene recursos, puede tener muchos hijos. Entonces lo que nosotros planteábamos es que esa limitación fuera para familias numerosas, pero



que hubiera una limitación en función del valor catastral de la vivienda, aquellas viviendas que tienen un valor catastral muy elevado, que tuvieran que pagar el mismo IBI que el resto, porque si no resulta que hay gente que tiene muchos más recursos que la gente normal que no son familia numerosas y paga un 10 % sólo del IBI, viviendo en una casa mucho más grande, con mucho más valor catastral, pagan menos que otros que tienen menos recursos. Lo que no consideramos es que las familias numerosas, por el hecho de ser familias numerosas, si tienen más recursos, tengan que ser bonificadas, sí especialmente aquéllas que tienen más problemas para garantizar, en todo caso, que las familias tengan acceso garantizado al agua, a los servicios públicos mediante las bonificaciones correspondientes en función de los ingresos por unidad familiar y para ello creo que es necesario que el debate salga de estas cuatro paredes y ahí nos metemos un poco en el tema de los plazos, en lunes conocemos las ordenanzas fiscales, el viernes se nos dice que al martes siguiente se van hacer, en una semana y un día tenemos que hacer las propuestas, que se pueden hacer, obviamente, pero no da tiempo a intentar que ese debate salga sólo hacia fuera, no sólo para decir que hay que intentar bonificar, sino para explicar a la gente que hace falta recursos para poder hacer política. Respecto a la bonificación que proponen con el tema del Impuesto Actividades Económicas en contrato indefinido y a jornada completa, nos parece muy interesante ese planteamiento aunque sí que lo tiene que recoger, también hay que recordar que al final el Impuesto de Actividades Económicas es sólo para aquellas empresas que tienen una facturación de más de un millón de euro, estamos hablando de grandes empresas, pero ponerle limitación en el sentido de que no hagan cualquier tipo de contrato, si no que los tipos de contratos que hagan sean a jornada completa, indefinidos. Ahí entraríamos en discusión con respecto a la propuesta de reforma laboral que se hizo en 2012 que creo que iba orientada a crear empleo pero a la creación de un tipo de empleo muy precario y en unas condiciones bastante malas, por hablar en los términos en los que la gente comenta. Una crítica con respecto al temas de las vacas gordas y las vacas flacas y era que cuando hablábamos de congelación, hablábamos simplemente de congelar respecto al IPC y se decía cero más el IPC. Igual que en el tema de los salarios, también se modificaban con respecto al Índice de Precios al Consumo que es aquello que sube o que se encarece la vida. Ahora que la vida ya no se encarece, sino que se abarata, por decirlo de alguna forma, ya no realizamos esa modificación con respecto al IPC, lo cual podría suponer que la fiscalidad en nuestra ciudad bajara si el índice de septiembre era -0,9, si ese índice se reproducían o tomar uno como referencia que pudiera hacer que todas las referencias bajaran, puesto que así lo hacíamos cuando incrementábamos. De las veintitrés propuestas que presenta Ganemos para el Pleno de ordenanzas fiscales, que la presentamos en la Comisión de Hacienda del martes día 3 de noviembre, creo recordar, entendemos que suponen una enmienda a la totalidad de las propuestas realizadas por el equipo de gobierno, en la propuesta del PP con las aportaciones del grupo de Ciudadanos en materia del Impuesto de Actividades Económicas, supone una bonificación pero sólo una bonificación para las empresas grandes y una bonificación que, según la previsión de variación, va a ser un -0,61% de ingresos, son 10.000 € menos según las previsiones de una consignación de este año de 1.650.000 €, lo cual tampoco nos parece que sea una medida muy grande con respecto a este tipo de empresas, que no sé cuántas son, pero son poquitas empresas las que facturan más de un millón de euros. Consideramos de alguna manera que las grandes empresas tienen que pagar más y por eso hacíamos la propuesta de incremento del gravamen para este tipo de empresas y también



consideramos que aquellas empresas que tenga un comportamiento ético y un comportamiento ecológico, se les podría bonificar más y de ahí una propuesta que presentábamos que nosotros creíamos que saldría adelante, así lo comentaba en la Comisión porque era una enmienda del grupo del Partido Popular en los presupuestos al Gobierno España que decía con respecto a la bonificación de los edificios con calificación energética ABCDE, digamos que se trataba no de devolver a todos los edificios por igual, y me he saltado al Impuesto de Bienes Inmuebles, sino de volver a aquéllos en función de la fiscalidad ecológica, de aquéllos que sean energéticamente más eficientes, que haya una bonificación mayor. Esto me parecía que podía salir adelante porque era una propuesta del Partido Popular, luego en el debate, imagino que el Portavoz del Partido Popular nos comentará porque al final se ha caído y si al final la dificultad es una dificultad técnica, animo al Partido Popular a que para la próxima ordenanza, el próximo debate de ordenanzas fiscales podamos sacarlo adelante. En el incremento del Impuesto de Vehículos también creíamos que los que tiene más de veinte caballos fiscales en comparación con respecto a las ordenanzas fiscales de otras ciudades, teníamos un Impuesto de Vehículos que es, más o menos, equiparable en los rangos bajos, pero en el rango alto se ve que nos olvidamos de incrementarlo, nos parecen pertinente que al final los vehículos de más de veinte caballos fiscales son los que más contaminan y suelen ser propiedad de aquella gente que tiene más recursos, por lo tanto, entendemos que tendrían que incrementarse esa fiscalidad. Agradecemos que se hayan tenido en cuenta las tres propuestas que nosotros presentamos, nos hubiese gustado que en la rueda de prensa se hubiese dicho de quienes eran las propuestas que se habían acogido, que se hubiese dicho ésta es de Ganemos, ésta es de Ciudadanos, simplemente por contribuir, de alguna forma, a conocer, que se difunda que las propuestas que hacemos contribuyen a mejorar la ciudad y a hacer de Palencia una ciudad más respetuosa con el medio ambiente, más justa fiscalmente, etc... Luego había otra propuesta que hacíamos respecto al IBI a las grandes superficies, en función del valor catastral del inmueble y del uso que se dé al mismo, que no estaba desglosada específicamente, sino que era simplemente una propuesta que invitamos a aquéllos que no han sentido siquiera las garras de la crisis un poquito, a que contribuyan a hacer de Palencia la ciudad que nosotros y nosotras queremos. Luego había otra apuesta que aceptaban, que también nos parece interesante, y alguna vez también lo hemos hablado desde el punto de vista urbanístico y es que al final las grandes superficies o los grandes supermercados da la sensación de estar entrando en un gran supermercado en vez de entrar en Palencia, alguna vez lo he planteado así, a ver quién tiene el cartel más grande que, de alguna forma, nos parece un poco infantil y que contribuye a hacer de Palencia una ciudad de mercado, cuando en realidad no somos una ciudad de pequeño comercio, una ciudad de personas que vivimos aquí e intentamos tener una buena calidad de vida, que se haya aceptado esa propuesta que incrementa sustancialmente a partir de cuando se realicen los nuevos carteles o se realicen las nuevas licencias, nos parece relevante. Y, sin embargo, en términos generales tres propuestas, una de ellas modificada con respecto a veintitrés, nos parecía que no era suficiente como para generar el consenso. Hay algunas de las propuestas que se hacen, que son meramente técnicas donde sí las apoyaremos, otras donde nos abstenemos y otras donde nuestro punto de vista es negativo y votaremos que no directamente. Nada más. Gracias.



D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias al Portavoz de Ganemos. Y antes de dar la palabra al Portavoz del Partido Socialista, hoy es un día de saludos y quiero también saludar especialmente a la representación de dos municipios bolivianos que están hoy aquí con nosotros, de Tarija y de La Guardia. Dos ciudades donde Palencia está haciendo una actividad de cooperación al desarrollo, un programa Ciudad, Ciudad donde compartimos las experiencias y formamos en las experiencias en aquellas cuestiones que Palencia puede enseñar. Es un programa que el piloto junto con ONU, Hábitat y se inició hace ya unos cuantos años y queremos darles un cordial saludo. Así que bienvenidos a Palencia. Doy la palabra ya al Portavoz, en este caso, a Carlos que representa al Partido Socialista para el debate.

D. Carlos José HERNANDEZ MARTIN, del grupo del PSOE: Gracias, gracias. En primer lugar, nosotros vamos a agradecer, sobre todo, a los técnicos que han intervenido en la elaboración de las ordenanzas por su paciencia ante la explicación que se les rogaba y muy detalladamente tenían la paciencia de explicarnos las dudas, que eran muchas, de lo que estábamos debatiendo. En segundo lugar, nosotros, lógicamente, nada tenemos que agradecer al equipo de gobierno porque no han asumido ninguna de nuestras propuestas, no se sabe muy bien si es porque no interesan o simplemente porque políticamente les parece que no sirven para nada. Centrándonos en lo que es la propuesta de ordenanzas que aquí traen Vds. hoy. Buenas tardes a todos que no lo he dicho antes. Sr. Alcalde mire Vd. en la presentación pública de las ordenanzas municipales que hizo Vd. públicamente en una rueda de prensa, Vd. afirmó lo siguiente, “Creemos que el dinero debe estar en el bolsillo de los ciudadanos y las empresas y no en las administraciones, ya que ésta es la única fórmula para generar riqueza y empleo y a partir de ahí, poder ayudar a aquéllos que más lo necesiten”. Examinando las propuestas de ordenanza que hoy somete al Pleno, a nuestro modo de entender, brilla por su excelencia tal propósito, éste de que es mejor que el dinero esté en el bolsillo de los ciudadanos y no en las administraciones públicas. Nos referimos, en primer lugar, al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, decía Vd. “Nuestra seña de identidad desde que lleguemos al gobierno del Ayuntamiento, ha sido trabajar para que en el contexto de crisis no afectara a los bolsillos de los palentinos”. Eso lo ha dicho usted, eso viene en la página del Ayuntamiento. Nosotros le decimos, fíjese si tal seña de identidad nada tiene que ver con Vds. en que en cuestión de cuatro años incrementó el tipo de gravamen un 10 % de este impuesto, del 0,548 al 0,6028, la única concesión que se ha dado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es la protección a las familias numerosas. Esa protección es un fin loable, lógicamente, y no porque lo digamos nosotros, sino porque la Constitución Española, en el artículo 39 manda a los poderes públicos proteger social, económica y jurídicamente a la familia. Y Vd. lo hace, esa protección a la familia numerosa, con una bonificación del 50 al 90% en la cuota íntegra del impuesto. Con esto, lógicamente grupo socialista no puede compartir esta concepción que tienen ustedes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Por lo pronto, la protección de las familias y de sus miembros, o sea, de los palentinos y palentina, pasa, en nuestra opinión, por rebajar el tipo al 0,548, respecto de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Nuestro propósito originario no era bajar el impuesto a toda costa, no es nuestro fin, nuestro fin no es que haya que bajarlo porque haya que bajarlo o porque sea un empecinamiento o porque sea simplemente por llevar la contraria. Lo que se pretendía con esta propuesta, era un acuerdo con el gobierno



municipal que atemperar el exagerado incremento de este tributo, máxime ahora que el Producto Interior Bruto está creciendo. Pero Sr. Alcalde, de bajada de impuestos, nada de nada, de eso no se habla, ni se puede hablar, puesto que cuando lo propusimos en la Comisión de Hacienda, el Concejal de Hacienda la única concesión que nos dio fue que quizás para el año que viene se podría hablar de alguna bajada del impuesto, pero en éste, ninguna. Nosotros además pensábamos que por pura justicia social era necesario introducir una bonificación del 50% en las viviendas que constituyeran el domicilio habitual de familias cuyos integrantes se encuentren o se pudieran encontrar en situación legal de desempleo o sus ingresos por todos los conceptos no superasen el salario mínimo interprofesional anual, y es que a pesar del tenue crecimiento económico, que antes he apuntado, el paro ha vuelto a crecer en octubre de este año, ha vuelto a repuntar y más de 30% de los salarios que se pagan en Palencia, no llegan a los mil euros mensuales, por no hablar de los cientos de pensionistas que disfrutaban de pensiones mínimas que sirven de forma precaria para sostener al propio pensionista y ahora también a sus hijos ya mayores. Sólo pensar en la desazón que les ha de provocar la llegada del recibo de la contribución, a nosotros, a este grupo de ciudadanos y vecinos nuestros, nos desarma y a nosotros nos acongoja hoy, porque no estamos gobernando, no poder ayudarlos. Pensando en las familias numerosas, porque también pensamos nosotros en ellas, proponíamos una bonificación del 60% de la cuota íntegra a favor de aquellos sujetos pasivos que ostentara la condición de titulares de familia numerosa general, siempre que los ingresos brutos totales de la unidad familiar no superasen la cantidad de 27.241,20 € y del 90% cuando se tratara de familia numerosa especial, siempre que los ingresos brutos totales de la unidad familiar no superasen la cantidad de 36.321,60 €. Como puede usted ver, por lo que estamos contando, nosotros sólo protegemos fiscalmente a las familias numerosas realmente necesitadas, porque las ricas ya se protegen solas, no necesitan del concurso de ninguna administración. De qué sirve conceder una bonificación del 90% a una familia cuya renta anual es, por ejemplo, de 80.000 €. De nada Sr. Alcalde, de nada. Finalmente y por lo que respecta a este impuesto y como a nosotros particularmente nos desagradaba que haya viviendas vacías en Palencia, porque sus dueños no desean o no necesitan el precio del alquiler y ante tanta necesidad de vivienda, se proponía o el grupo socialista proponía, un recargo del 50% de la cuota líquida para aquellos bienes inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados permanentemente. Dicho esto, es tanto lo que nos separa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las dos condiciones que tienen Vd. y las que nosotros estamos defendiendo, que no vamos a poder votar afirmativamente la propuesta que Vds. traen al Pleno esta tarde. Segundo lugar, y por lo que respecta al Impuesto sobre Actividades Económicas tampoco va a obtener del grupo socialista un voto favorable, sabemos que de este impuesto están exentos los autónomos y las sociedades mercantiles que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a un millón de euros, o sea, la mayor parte del tejido productivo de Palencia. Esta exención acarrea paradójicamente la exclusión de la mayoría de los empresarios palentinos del disfrute de determinados beneficios fiscales que sólo están pensados a través del impuesto para la gran empresa. Nos referimos a la bonificación del 25% de la cuota para los empresarios que a groso modo facturen más de un millón de euros, que utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de la biomasa, con un importe máximo de 10.000 €. Para el resto de empresarios que utilicen o produzcan energía a partir de la biomasa, no se contempla en las ordenanzas fiscales beneficio alguno, pero también se ha introducido una bonificación del 20% de la cuota,



sin límite alguno, para la gran empresa por volumen de negocio que establezca un plan de transporte para sus trabajadores. A nosotros parece estupendo, nos parece muy bien, pero no sé si ha pensado para ese pequeño empresario y ese autónomo que desde hace tiempo utiliza la furgoneta para recoger cada mañana a sus trabajadores y llevarlos a su centro de trabajo, para éstos no hay bonificación ni beneficio fiscal alguno y lo utilizan, créame, hay empresarios que utilizan sus propios vehículos para transportar a los trabajadores. Por último, se contempla una bonificación del 70% de la cuota para aquellas grandes empresas que trasladen su domicilio fiscal a nuestro término municipal. Nosotros socialistas, el grupo socialista, no apoyar ni va a apoyar nunca la deslocalización de empresas provocada por la competencia fiscal entre administraciones. Nosotros sí pensamos en aquellos comerciantes y empresarios que no van a disfrutar de tales beneficios. Así el grupo socialista proponía en la tasa por actuaciones administrativas y técnicas, en apertura de establecimientos, una bonificación del 50 % de la cuota cuando se trate del traslado de la actividad desarrollada, al nuevo establecimiento industria o mercantil y en las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, concretamente en la tasa por veladores y sillas, de una reducción de un 10 a un 30% si el aprovechamiento lleva aparejada la creación de puestos de trabajo, así como el depósito previo de la mitad de la tasa al momento de presentación de la solicitud. Pensando siempre en nuestros vecinos más desprotegidos, el grupo socialista contemplaba y propuso también al equipo de gobierno y que desechó, que tanto en la tasa por abastecimiento de agua potable, como en el de recogida de basuras y tratamiento selectivo de residuos sólidos urbanos, una reducción de la tarifa del 25% para las familias cuyos integrantes se encuentren en situación legal de desempleo o sus ingresos por todos los conceptos no superen el salario mínimo interprofesional. Termina. Nosotros, los socialistas, fiscalmente siempre pondremos la máxima atención en las personas y las familias que en su bolsillo tienen muy poquito dinero y necesitan, por ello, del concurso del Ayuntamiento Sr. Alcalde para tener una vida digna. Nada más. Gracias.

D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP: Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar, el objetivo de estas ordenanzas fiscales era congelar los impuestos, tasas y precios públicos a los palentinos. Es decir, que los palentinos no paguen más. Y lo hemos conseguido. Consideramos, como bien ha dicho el Portavoz del Partido Socialista, que es mejor que el dinero esté en el bolsillo de los palentinos, porque esto lo que realmente genera riqueza, lo que realmente genera prosperidad y con estas ordenanzas se consigue que los palentinos no paguen ni un céntimo más y además conseguimos llevar a cabo una serie de reducciones, una serie de bonificaciones para cumplir una serie de objetivos que estimamos o consideramos desde este equipo de gobierno que son importantes, como es el desarrollo económico, como es potenciar la actividad empresarial y como es fomentar la creación de empleo, especialmente cuando este empleo, es empleo de calidad, empleo a jornada completa y por tiempo indefinido. Es una de nuestras prioridades, fomentar el empleo, fomentar la creación de empleo y que este empleo sea de calidad. También apoyar a las familias, a las familias con más miembros, a las familias más desfavorecidas, a las familias más numerosas, que son las que realmente han sufrido los embates de esta crisis. También llevamos a cabo un apoyo importante al deporte, fomentamos que los palentinos usen las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes porque estimamos que es bueno fomentar el uso y el deporte por parte de los palentinos. También llevar a cabo una



serie de medidas que fomenten la utilización de las energías verdes y la utilización de las energías menos contaminantes y, en esto, creo que estamos todos de acuerdo y deberemos ir en el mismo barco. Y una novedad que no existía en estas ordenanzas y que no existía previamente, que es una medida para fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género, consideramos que es una lacra que sufren estas mujeres y que hay que fomentar, nos solamente medidas activas de ayudas o de subvención, sino fomentar su autonomía, su independencia y, por lo tanto, su inserción en el mercado laboral. Con estas ordenanzas Palencia sigue siendo una de las ciudades más baratas para vivir, una de las ciudades con la presión fiscal más baja de España. Estamos entre las cinco capitales de España con la presión fiscal más baja e incluso si analizamos independientemente algunas tasas o algunos impuestos, vemos como somos la ciudad más barata o la segunda ciudad más barata. Y esto genera dos cosas, mejorar la calidad de vida de los palentinos y permitir que aquí se instalen proyectos que generen riqueza, que generen actividad. Por eso, consideramos que son unas buenas ordenanzas. En cuanto a las distintas propuestas que han hecho los grupos políticos, voy ir analizando con carácter genérico. En primer lugar, hay un elenco de propuestas que han llevado a cabo de medidas los grupos políticos y que se han aceptado, porque son propuestas que consideramos que son aceptables, que son buenas, independientemente del color político, no nos ha importado que la proponga Ganemos, la proponga el Partido Socialista o que la proponga el grupo Ciudadanos, no hemos analizado el color político de la medida. Hemos analizado el fondo de la medida y si era viable, la hemos llevado a cabo, con una línea roja, no incrementar la fiscalidad de los palentinos, está en nuestro ADN fiscal o en nuestro ADN político, no incrementar la fiscalidad de los palentinos. Y ésa es la única línea roja que hemos puesto, que no se incrementen los impuestos a los palentinos. En segundo lugar, existe otra serie de medidas o de propuestas de los grupos que consideramos que son muy necesarias y muy interesantes y que nos comprometemos a llevarlas a cabo a lo largo de la legislatura. Por ejemplo, la tasa de veladores o de sillas del Partido Socialista nos parece muy interesante, es una propuesta muy buena, y también la referida a los vehículos que utilicen como carburante la gasolina sin plomo, siempre y cuando sea menos contaminante. Son medidas y propuestas muy interesantes, pero los servicios jurídicos nos han dicho, nos han señalado que a día de hoy no se podían llevar a cabo por problemas técnicos y operativos, pero en el compromiso de este equipo de gobierno y de este Concejal de Hacienda es que a partir del año que viene, creemos un grupo de trabajo y nos pongamos a trabajar todos conjuntamente, independientemente del color político y las pagamos llevar a cabo, porque consideramos que tanto la propuesta del Partido Socialista, como la propuesta de Ganemos son muy interesantes. Después existen otras series de propuestas que no hemos podido llevar a cabo, porque contradicen lo que he señalado antes, nuestro ADN fiscal, nuestro ADN político, que es incrementar la fiscalidad de los palentinos. Nosotros no vamos a aceptar ninguna propuesta, ni ninguna medida que suponga subida de impuestos a los palentinos, porque esto supone encarecer la vida de los palentinos. Y en tercer y en último lugar, existen otra serie de medidas que no se han llevado a cabo porque o no son operativas, en virtud de lo que entienden los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Palencia, porque son ilegales o porque tienen un difícil encaje legal. Por lo tanto, nosotros sí que entendemos, a diferenciar de otros partidos, que estas ordenanzas son unas buenas ordenanzas y creo que no lo avalan solamente que yo las apoye. Lo avala que lo apoye otro grupo, que no es el grupo popular, es el grupo Ciudadanos; lo avala la abstención por parte del



grupo Ganemos, con la que diferimos en muchas cuestiones, pero creo que se han abstenido porque han visto participación, han visto diálogo, han sido enriquecidas nuestras propuestas iniciales con las distintas medidas y propuestas que han ido elevando los distintos grupos políticos. Por lo tanto, estamos muy orgullosos de estas ordenanzas, ya que consolidan a Palencia entre una de las capitales de provincia, con menor fiscalidad. Seré breve y daré unos pequeños datos. Impuesto de Bienes Inmuebles, Palencia la capital de Castilla y León con el impuesto más bajo, a nivel nacional la 46, solamente superada por Ceuta, que tiene una bonificación en virtud de la legislación, Melilla que tiene otra bonificación, Gerona, A Coruña, San Sebastián y Vitoria y Pamplona que están pendientes de revisiones catastrales. Impuesto de Actividades Económicas, Palencia la 41 de 52; Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, a la que se refería el grupo Ganemos, en nuestras ordenanzas existe mucha progresividad en cuanto a los caballos fiscales, pero es que si tenemos en cuenta aquellos vehículos con menos caballos fiscales, aquéllos que están entre ocho y once, Palencia se encuentra a nivel nacional entre la 47 capital de provincia con menor carga fiscal, más baratas. En cuanto al ICIO, tenemos el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras más barato de Castilla y León y el 49 más barato de todo el territorio nacional. También podría enumerar un elenco de ejemplos, pero tampoco quiero ser especialmente exhausto. Pero tenemos la tasa de agua, la tasa de basuras, la tasa de la ORA, la tasa de transporte urbano y de deportes más barato de España. Por lo tanto, defiendo a estas ordenanzas fiscales por dos motivos; uno, porque han sido muy dialogadas, muy consensuadas, muy negociadas y porque mantienen a Palencia en una de las ciudades más baratas de España al tener la presión fiscal más barata de España. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias al Concejal de Hacienda. Y tenemos el turno de réplica y para ello tiene la palabra el Portavoz del grupo Ciudadanos.

D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNANDEZ, del grupo Ciudadanos-C's Palencia: Muchas gracias de nuevo. Lo que queremos comentar desde nuestro grupo, es como se nos ha dicho, el tema de las reducciones, bonificaciones, más que nada en el tema de Impuesto de Actividades Económicas, el IAE. Es como una finalidad y creo que son de las pocas herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento para poder llevar a cabo, en este sentido, es con lo que cuenta ¿La finalidad cuál es? Incentivar el crecimiento, tenemos que, de alguna manera, con lo que cuenta el Ayuntamiento de Palencia en este sector, en este impuesto, evitar esta despoblación tan dura que vamos sufriendo año tras año. En relación a esto, a lo que nosotros tanto hemos presentado, como hemos apoyado y que se nos ha comentado desde el grupo socialista, el tema del traslado de las empresas. Claro que es un tema al que nosotros tampoco nos gustaría hacer hincapié en este punto, pero lo hemos hecho, porque conocemos a muchos que se van de autónomos pero luego van creciendo y se van porque, al día de hoy, todavía y nuestro partido va a la lucha por la igualdad a nivel nacional, de que no haya fronteras dentro del propio territorio español, pero hasta entonces tenemos que trabajar con esas herramientas. Yo particularmente, conozco a muchos que se han tenido que ir fuera o han creado su empresa fuera al tener beneficios fiscales en otras comunidades. Entonces, lo que más me gustaría es, de la mejor manera posible, que tuvieran la opción, al igual que ellos se han tenido que ir, que me gustaría que todos fueran una igualdad y que pudieran elegir



libremente donde crecer o donde poner su empresa, es tener la posibilidad de que no se tengan que ir más palentinos a crear empresas fuera y, más que nada, intentar que algún palentino pueda volver a su tierra si quiere establecer su empresa aquí. En el tema de la biomasa, obviamente es una manera de potenciar, claro que nos gustaría el potenciar también a los pequeños empresarios, pero desde nuestro grupo, salvo que no sea por tema de subvenciones, que sería a tratar en el tema de presupuestos, no hemos encontrado la manera de incentivarlo que a través del Impuesto de Actividades Económicas ¿Qué solamente para empresas que facturan más de un millón de euros? De acuerdo, pero que es que así lo impone la Ley y creo que será mejor incentivarlo, aunque sea en ese punto, que no incentivarlo en nada. Y queremos incentivar también el tema de la biomasa, particularmente, porque creemos que es un sector, además de energías renovables y con gran crecimiento, que puede generar empleo, no solamente nuestra localidad, sino en nuestra provincia y siendo Castilla y León uno de los mayores productores, sobre todo, a nivel nacional y de los que menos consume. Creo que es un buen campo en el que se puede potenciar y en el que todos vamos a salir beneficiados. Respecto al tema de beneficiar a las familias numerosas, creo que independientemente del poder adquisitivo, lo que tenemos también que no dejar de lado, es el problema de crecimiento, de natalidad que sufre España. Entonces cualquier ayuda que esté encaminada, no es a incentivar la natalidad, pero sí que tenga una menor carga cualquier familia, independientemente del número de hijos que tenga, creo que todo es bueno. También han dicho que a lo mejor algunas de las familias que pueden tener 80.000 €, pero tampoco sabemos cuántos hijos tiene, independientemente de los hijos, a lo mejor si dividimos entre unos y otros, por hijo, les corresponde menos que alguna familia que llegue a ser numerosa. Con lo cual, es un tema que también habría que tratar. Y, como he dicho antes en la primera intervención, creo que sería bueno el buscar una mejora de un sistema informático, también para buscar una progresividad, que tampoco lo descartamos ese apoye, ni muchísimo menos, nos parece lógico y coherente, pero a día de hoy, una cosa, no quita la otra. Y en el tema de la propuesta que presentó el Gobierno de la Nación, también estamos totalmente de acuerdo en los edificios energéticamente eficientes, el que se tenga una rebaja. Pero hemos considerado, desde nuestro punto de vista, tiene que estar ligado a un tema de una modificación de la Ley de las Haciendas Locales. También quiero decir que quizá esta propuesta presentada por el Partido Popular a nivel nacional, ha sido un tema, más que nada, de unos presupuestos electoralistas y que se han llevado o han comentado o han metido una buena propuesta, pero sin haber preparado el terreno para poder ser y ejecutarse, pero sí que esperamos para el año que viene o si sale publicado antes de fin de año y si se puede incorporar, desde nuestro grupo, estaríamos totalmente de acuerdo. Muchas gracias.

D. Juan Antonio GASCON SORRIBAS, del grupo Ganemos Palencia: No se va a poder incorporar, se puede hacer otro debate de ordenanzas fiscales, pero requerirá otro Pleno extraordinario. Éste es el debate y en este ámbito. Y en la modificación que propuso el Partido Popular en el Congreso de los Diputados, venía reflejada, obviamente, la modificación de la Ley de Haciendas Locales, entiendo que la propuesta que hace el propio Partido Popular en el Congreso de los Diputados, se ajusta a la legalidad, como imagino el resto de grupos también. Hay una limitación planetaria que no es Palencia, pero que sí hay una limitación con respecto a la cantidad de población que puede tener el planeta, que está en nueve mil millones de personas, lo que se



calcula, estamos en siete mil, siete mil y pico, probablemente dentro de diez, quince años hayamos llegado a la limitación, en ese momento cuando tengamos un límite en el planeta, habrá que pensar qué hacer y obviamente no se conseguirá incentivando que haya unas familias numerosas. Pero el planteamiento no es que no se incentive a las familias numerosas. El planteamiento es que aquellas familias numerosas, cuya vivienda tenga un valor catastral superior a cien mil euros, paguen el IBI igual que el resto de familias pagan el IBI, porque además resulta que casualmente, muchas veces viven en viviendas con un IBI y una gran cantidad de metros cuadrados, entonces el IBI ahí supondría unos ingresos importantes. La diferencia con respecto a cuando hablamos de incremento de fiscalidad, tenemos la suerte alguno de nunca haber propuesto las bajadas de impuestos per se y de forma universal para todo el mundo porque nos parecen injustas, igual que no todo el mundo tiene las mismas viviendas, o no todo el mundo tiene los mismos ingresos y, entonces, el incremento de la fiscalidad, como dice, que no haya incremento de fiscalidad a los palentinos, puede parecer que suene bien en términos generales, pero luego, si vamos concretando y vemos a un palentino o a una palentina, no como un ente abstracto, sino como una persona que tiene dificultades o que tiene gran cantidad de viviendas dentro de nuestra ciudad, que trabaja diez horas cada día o que vive de su patrimonio y no trabaja, cuando hablamos de redistribución de la riqueza, hablamos de que hay circunstancia muy diversas dentro de la gente que vive en una misma ciudad, probablemente sería interesante que hubiera más gente joven en nuestra ciudad y así podíamos hablar de otro tipo de actividades y en eso probablemente nos pongamos de acuerdo. Algún palentino no, cuando decimos algún palentino, estamos hablando de algún palentino que sea empresario, cuya facturación sea superior a un millón de euros y, obviamente, no estamos hablando del sector industrial, nadie se crea que alguien va a desmontar una fábrica para traerla aquí a Palencia por una exención en el IAE o una bonificación el IAE. Eso no es posible. Digo que no es posible porque hay un planteamiento mucho más allá en ese deshacer, volver a hacer y todo eso, y una gran cantidad de dinero público también en ese ámbito. A nosotros, no nos gusta entrar tampoco en temas de competitividad con respecto a otros, probablemente sí que podíamos hablar, hablaba del País Vasco, sin citarlo, podemos hablar también de Suiza, o de otros sitios donde también hay otro tipo de bonificaciones, con las que nosotros tampoco estamos de acuerdo o los paraísos fiscales que nos supone una merma en los ingresos, no a nivel de Palencia, pero sí a nivel estatal. Con respecto al incremento de los ingresos, porque al final las cosas que se nos aceptan, quitando lo que comentaba antes de los rótulos, las otras son bonificaciones, para el IBI en función del valor catastral; para el IAE, salvo creación de empleo, salvo que haya un rendimiento neto negativo, de la actividad neta negativa, que nos parecía también interesante que tengamos en cuenta aquellas empresas que pagan un IAE, pero tienen especial dificultades, y así lo hemos hablado durante la anterior legislatura, con respecto a los casos que ha habido y creo que así tiene que ser. Y luego, hay otra cosa que me dejaba en la intervención anterior que creo que también es relevante, es la de la bonificación del 20% para aquellas empresas que presenten un plan de transporte, que se recoge en parte entre las propuesta, aunque la nuestra era un poco más concreta, que afectara al 20% de los trabajadores de la empresa. Y sí que quisiera, desde este grupo, invitar al Ayuntamiento, que es una empresa que factura más de un millón de euros, a que hiciéramos nuestro propio plan de transporte para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Palencia y ver de qué manera se puede compartir coche, se pueden utilizar recursos. Obviamente, no entra dentro de las



ordenanzas fiscales, como también planteamos que hay muchas más empresas pequeñas y medianas a las que también, de alguna forma, podíamos incentivar que se generen planes de transporte para la utilización del transporte público, para la utilización del vehículo compartido, etc... Luego, dos últimas; una, con respecto al transporte urbano, nos sigue pareciendo injusto que la tercera edad, por hecho de ser tercera edad, tenga una tasa distinta a la hora de utilización del bonobús, para que nos entendamos, antes se hacía con un criterio de renta y el criterio es que cualquier persona que tenga el salario mínimo interprofesional y ahí es donde nosotros situábamos la cota, si al final el coste es inferior, hay pensiones de más de 2.000 € que pueden perfectamente pagar los 40 céntimos que vale el bono del transporte. La última, con respecto a la propuesta del Patronato Municipal de Deportes, que sí que lo planteamos porque también viendo todas las tasas que había en el Patronato nos parecía que con respecto a otras ciudades, yo lo comparé con Zaragoza, por estuve hablando con el Concejal de allí, con el tema del deporte, y era mucho más sencillo de lo que nosotros tenemos, que hay una gran cantidad de tasas y sí que planteamos, y era una propuesta que lanzábamos y creo que puede ser interesante, que veamos de qué manera eso se puede simplificar un poco. Se quitó alguno de los bonos del anterior, porque no se utilizaban, simplificar creo que es interesante para nosotros como Patronato, y también es interesante para el usuario a la hora de poder hacer las previsiones de qué manera utilizar esos recursos mejor. Con respecto al tema de fomento de la actividad empresarial, aquí entraríamos en otro debate, que antes he hablado de incrementar el Producto Interior Bruto, cosas que pueden generar, el armamento incrementa el Producto Interior Bruto; el consumo de medicinas incrementa el Producto Interior Bruto, hay cosas que incrementa el Producto Interior Bruto que no son per se, actividad empresarial per se, no es una actividad positiva, porque hay empresarios que se dedican a la usura y hay otros que tienen un comportamiento ético y a nosotros los que tienen un comportamiento ético, los que contratan en condiciones dignas, éstos nos parecen que sí que habría que tenerlos en cuenta, por fomentar un modelo de empresariado y también un modelo, a mí lo de crecimiento económico no me gusta por el tema de las limitaciones que tiene el planeta, no podemos seguir creciendo eternamente, cuando el planeta es limitado. Pero sí un modelo de actividad económica que sea ético y que sea responsable con respecto al medioambiente y con respecto a la ciudadanía. Nada más. Gracias.

D^a Raquel Miriam ANDRES PRIETO, del grupo del PSOE: Gracias Sr. Alcalde. Buenas tardes. Me alegro que por primera vez escuchemos a alguien del equipo de gobierno satisfecho de la herencia recibida, porque eso de que somos una de las ciudades más baratas para vivir, no es sólo de cara a estos últimos cinco años, sino que viene muy de atrás, porque es verdad que en estos cinco años la presión fiscal ustedes sí que la han aumentado un 7,3%, en eso cinco años hablo y la congelación no es tal cuando no pagando más, se gana menos, Sr. Concejal de Hacienda. Hablamos de compensar vía impuestos o tasas la pérdida de poder adquisitivo de muchas familias palentinas que lo están pasando mal. Ha vuelto a empezar su intervención diciendo que apoyan a las familias que peor lo están pasando, con este proyecto de ordenanzas y todavía no lo hemos encontrado, si luego me puede decir en qué ordenanza fiscal hace ese apoyo que Vd. dice; nos alegramos del tema que Vd. ha apuntado respecto de las mujeres víctimas de violencia de género, pero no es algo novedoso. La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral de la Violencia de Género lo contempla, contempla todo este tipo de bonificaciones, de exenciones y de ayudas por



parte de las administraciones públicas. Y como decía mi compañero de grupo municipal, lamentamos enormemente el que no se haya tenido en cuenta ninguna de las propuestas que hemos realizado a este proyecto de ordenanzas y no lo lamentamos por ego partidario, faltaría más. Lo lamentamos por la oportunidad que los palentinos y palentina pierden de ver disminuida su presión fiscal, en un contexto económicamente no favorable aún y por la falta de compromiso de este Ayuntamiento con los que peor lo están pasando en nuestra ciudad. Miren señores del equipo de gobierno, según los datos últimos sacados del Instituto Nacional de Estadística sobre la renta, estamos hablando de una tasa de pobreza en nuestra ciudad del 19%, dos de cada diez personas, estamos hablando de 15.323 vecinos y vecinas de la ciudad de Palencia, más de mil hogares en pobreza energética, que pasan frío, pasan frío de verdad estos meses, en este contexto además los ingresos medios de las familias palentinas han disminuido alrededor 235 € cada mes. Por otro lado, Palencia es la segunda provincia de la Comunidad, con mayor incremento del desempleo y la provincia con la proyección laboral más negativa de todas las de Castilla y León. El crecimiento interanual de nuestra actividad económica es del 2%, cuando el promedio autonómico está en el 3%. De los casi 7.000 desempleados y desempleadas que tiene nuestra ciudad, más de la mitad no perciben ni una sola prestación y es en este contexto real en el que este Ayuntamiento aprueba su política fiscal para el año 2016 y en ese contexto, a juicio del grupo municipal socialista, ustedes se han olvidado de todas estas personas, no hay ningún solo guiño, ni una sola ayuda a aquellas familias con todos sus miembros en paro, ni una sola ayuda a todas aquellas familias que estén percibiendo rentas por debajo del salario mínimo interprofesional. Es decir, que viven en riesgo de exclusión social o rozando los límites de pobreza, según todos los indicadores y coeficientes acreditados. Y a los miembros del Partido Popular, que tanto hablan de la salida de la crisis y de recuperación económica, parece importarles muy poco dejar a toda esta gente en la cuneta, porque es precisamente en este momento Sr. Concejal de Hacienda, precisamente en este momento en el que el compromiso social y es en este momento junto con el de la aprobación de los presupuestos, en el que la voluntad política y las prioridades de cada grupo político se hacen más patentes. Vd. hablaba de algunas propuestas de los grupos que no eran viables por problemas operativos y yo le hablo de un artículo en concreto de la Ley de Haciendas Locales que dice exactamente, que para la determinación de la cuantía de las tasas, podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas. Ése es un artículo muy claro y donde existe ese artículo, siempre que exista voluntad política, pueden existir bonificaciones y descuentos en impuestos y en tasas que otras provincias de nuestro entorno y de nuestra Comunidad están aplicando, y están aplicando bonificaciones en el Impuesto de Bienes Inmuebles que supera al de las familias numerosas. Por lo tanto, con esta política fiscal, están dejando en el olvido a todas esas personas que aún no ven la recuperación económica por ningún lado; están dejando en el olvido precisamente a las personas que, como responsables públicos, estamos más obligados a atender. Pero hacen esto con las personas a título individual y a título familiar, poco más hacen por incentivar la actividad económica en nuestra ciudad o por ayudar a impulsar el 95% de nuestro capital emprendedor que es pequeña y mediana empresa. Todas sus medidas estrellas van destinadas al Impuesto de Actividades Económicas, del que están exentos todas aquellas empresas que no lleguen a la facturación del millón de euros ¿Y para el resto? Porque es el 95% de las empresas que están en esta ciudad; nada a nuestra hostelería; nada a nuestro comercio, nada, en



definitivamente, a quienes generan la mayor parte de actividad económica en Palencia. Eso sí, parece mentira que con la experiencia que hemos sufrido en esta ciudad con el tema de Nutrexpa, aunque tenga la razón el Portavoz del grupo municipal de Ganemos, que nadie va a deslocalizar a una empresa por un 70% de bonificación en el IAE, nos atrevamos a poner esa mayor bonificación en caso de deslocalización de una empresa, con la estela de sufrimiento, y en esta ciudad lo conocemos, que las deslocalizaciones dejan allí donde se producen, en vez de implicarse y desarrollar una atrevida política fiscal a aquellas empresas que sí que están generando empleo en nuestra ciudad, aquellas empresas que tenemos asentadas en nuestros polígonos y que si quiere ampliar su actividad económica y si quieren ampliar su actividad, se les están pidiendo muchísimo dinero para poder ampliar en esos polígonos que, por otro lado, están hechos una pena. Se les ve el plumero, se hacen demasiado evidentes sus prioridades, señores concejales del equipo de gobierno, ninguna, gobernar por inercia y con la ley del mínimo esfuerzo y la máxima rentabilidad política. Y así mal vamos, denotamos muy poca ambición para una ciudad que, a nuestro juicio, se merece mucho más. Muchas gracias.

D. David VAZQUEZ GARRIDO, del grupo del PP: Muchas gracias. En primer lugar, unas ordenanzas fiscales que lo que colocan es a Palencia entre una de las capitales de España con menor presión fiscal y, por lo tanto, más baratas de España, creo que son unas ordenanzas fiscales que apoyan a los más desfavorecidos y no es una cosa que me invente yo, sino que lo dicen las noticias. Hoy mismo, noticia, la capital de provincia de Castilla y León más barata en cuanto al IBI es Palencia, Soria y Segovia, gobernadas por el Partido Socialista, entre las quince capitales que más esfuerzo fiscal piden con el IBI, de España. Por lo tanto, perjudican a todos los segovianos y a todos los sorianos y especialmente, seguramente, a los más desfavorecidos. Por lo tanto, estas ordenanzas son ordenanzas sociales, ordenanzas que se preocupan por los más desfavorecidos. También señalan diferentes grupos, creo que ha sido Ganemos y el Partido Socialista, que solamente se preocupan por las grandes empresas, yo les digo que me digan una propuesta que esté en lo que han presentado que apoye a la pequeña y mediana empresa o que apoye al comercio. Solamente hay una, que es la que hace referencia a la tasa de veladores y sillas y soy sincero, es una propuesta interesante y se lo he dicho en la Comisión de Hacienda, se lo he dicho hoy en mi primera intervención y se lo vuelvo a reiterar, es una medida muy interesante que por problemas o dificultades o desaconsejamiento de los servicios jurídicos no se ha llevado a cabo, pero que en las próximas ordenanzas fiscales, una vez que se pulan aquellos problemas técnicos que haya, se llevarán a cabo, pero al margen de eso, qué medidas hay que apoyen al comercio y que apoyen a la pequeña y mediana empresa. Por otro lado, tanto la primera intervención hace referencia el grupo socialista a la bajada del IBI, la bajada del IBI que Vds. proponen, ¿no sé si proponen bajar el IBI, si proponen bajar el tipo, si proponen bajar el tipo, pero subir el valor catastral? ¿No sé lo que quieren? ¿El tipo pero sin que baje el impuesto o bajando el impuesto? ¿El tipo? Si baja tipo, pero no baja el impuesto, y si baja el impuesto la bajada del 10% supone una bajada de más de un millón y medio de euros ¿Vds. cómo van a hacer frente a esa bajada de un millón y medio de euros en recaudación, en los presupuestos que vamos a elaborar? ¿Cómo podemos hacer eso? Perderemos calidad en los servicios públicos, no podemos prescindir, un Ayuntamiento como el Palencia, que es austero en sus ingresos,



porque es austero en su fiscalidad de un millón y medio de euros de forma tan alegre. Nosotros, y Vd. lo ha dicho antes, nos hemos comprometido a lo largo de la legislatura y con todos los grupos que se constituya un grupo de trabajo y se trabaje para llevar a cabo la revisión catastral, o la modificación del catastro y para que no se perjudique ni a la recaudación ni se suba la presión fiscal de los palentinos e invito a todos los grupos a que a partir de ahora se lleve a cabo esto. Pero proponer una bajada del 10% de la recaudación, me parece una medida muy poco proporcional. Oigo que hace referencia a compensarlo con el recargo del 50% a las viviendas vacías, esa propuesta la puedo calificar de tres maneras. Ilegal, porque así lo dicen los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Palencia y lo dicen diferentes sentencias, Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Tribunal Superior de Justicia de Galicia y Tribunal Superior de Justicia de Madrid, consideran que el recargo a las viviendas vacías es ilegal. Y concreta, porque ¿qué es una vivienda vacía? ¿Una persona que quiera alquilar su vivienda y no la pueda alquilar, por qué la tenemos que penalizar? ¿Una persona que quiere vender su vivienda y no la puede vender, por qué la tenemos que castigar fiscalmente? ¿Por qué tenemos que castigar fiscalmente al palentino que compra otra vivienda en Palencia o quieren los miembros del Partido Socialista que los palentinos inviertan en inmuebles en otros municipios? Si un palentino tiene una vivienda vacía en Palencia, el Partido Socialista propone que se le grave, que se le castigue fiscalmente. Si un palentino tiene una vivienda vacía en Santander, en Gijón, en Granada o en Barcelona, ese palentino con la misma capacidad económica que mi primer palentino que tiene las dos en Palencia, no sufre ningún tipo de castigo fiscal. Por lo tanto, es una medida injusta. Nosotros queremos que los palentinos inviertan en Palencia y no vamos a llevar a cabo medidas fiscales que a fin y a la postre beneficien a que los palentinos en vez de invertir en Palencia, inviertan en otros municipios, con la repercusión que todo ello supone. Supone bajada de impuestos, porque si no se compran viviendas en Palencia baja la recaudación, perjudica a la actividad, a esos pequeños y medianos empresarios que a mí me gustan y a los que tanto alude el Partido Socialista. Si los palentinos no compran viviendas en Palencia las pequeñas y medianas empresas que son el 90% de las empresas palentinas, de construcción, inmobiliaria, de transporte, se verán perjudicadas, así que si Vds. se erigen como adalides de defensores del pequeño y mediano empresario palentino, no entiendo la medida de recargar las viviendas vacías, eso está perjudicando a los palentinos que invierten en Palencia y a las empresas, especialmente a las pequeñas y medianas que se encarguen de la construcción, de la venta, del transporte o todo lo que tenga que ver con la actividad inmobiliaria. Por otra parte, también los distintos grupos han hecho referencia a que son unas propuestas que sólo potencian a las grandes empresas, sobre todo, potencian a las empresas, a mí me gustan todas las empresas, los autónomos, las pequeñas, las medianas, las grandes y las muy grandes, creo que no hay que criticar a ninguna empresa, es muy importante un tejido empresarial de pequeña y mediana empresa, pero también es muy importante la gran empresa y nosotros lo sabemos bien que tenemos aquí, no en este término municipal, pero sí muy cerca, una gran empresa y esa gran empresa que es Fasa permite que haya muchas pequeñas y medianas empresas. Así que, no denostemos a las grandes empresas que son también las que benefician a las pequeñas y medianas empresas. Por otro lado, cuando se llevan a cabo medidas que fomentan la creación de empleo, que fomentan la creación de riqueza, la creación de actividad empresarial, el desarrollo económico, no estamos beneficiando única y exclusivamente al empresario, no estamos beneficiando solamente al empresario



que se beneficia de esta medida fiscal, estamos beneficiando al trabajador que va a ser contratado y, además, hemos incrementado las circunstancias personales de los trabajadores afectados por estas medidas, como son las víctimas de violencia de género, seguimos apostando por los trabajadores menores de veinticinco años, es decir, los jóvenes de los que hacía alusión Ganemos; seguimos apostando por las mujeres, las mujeres en primer empleo; seguimos apostando por los mayores de 45 años que son los que realmente también tienen problemas una vez que han perdido su empleo para incorporarse al mercado laboral; seguimos apostando también por las personas con discapacidad. Entonces, no solamente apoyamos, no hagan demagogia que apoyamos a las grandes empresas, sino que apoyamos que se cree riqueza, que se cree empleo y cuando se crea riqueza y se crea empleo, se beneficia a todos los palentinos. Hemos bajado también otras tasas como pueden ser las referidas al Patronato, en la que no se benefician las empresas, se benefician los usuarios de los servicios e instalaciones del Patronato, que pueden ser funcionarios, trabajadores, jubilados, desempleados, amas de casa, pequeños empresarios, autónomos, beneficia a todos, no solamente beneficia a los empresarios. Por lo tanto, esta ordenanzas fiscales, y son mejorables, y doy mi mano tendida a todos los grupos políticos para que en el año que viene hagan sus propuestas, las analicemos pormenorizadamente, estudiemos uno a uno los estudios, informes que hacen los servicios de tributación y los servicios jurídicos y entre todos enriquezcamos las propuestas que hace inicialmente el equipo de gobierno y creo que este año se ha llevado a cabo así, el equipo de gobierno hizo unas propuestas y se han ido enriqueciendo por los distintos grupos políticos; Ganemos ha propuesto algunas, se han matizando con propuestas alternativas de Ciudadanos, incluso aunque el Partido Socialista diga que no hemos tenido en cuenta sus propuestas, con el matiz que he dicho que algunas son interesantes, han aportado también. El grupo Ganemos ha dicho propuestas y en la Comisión tanto Charo, como Carlos han dicho pues podíamos subir esto al 40% y el equipo de gobierno ha dicho, pues buena propuestas. No solamente es coger toda la propuesta en conjunto, y no creo que me dejen mentir aquí los miembros de la Comisión del Partido Socialista. Se han tenido en cuenta, ellos han propuesto cosas sobre propuestas iniciales de otros grupos políticos, por eso yo estoy muy orgulloso de esta ordenanzas, y con esto cierro, por dos motivos. Uno, porque son las ordenanzas, y no quiero ser presuntuoso, con mayor negociación, diálogo y enriquecimiento por parte de los grupos políticos que creo que ha existido en los últimos años, y, también, porque son las ordenanzas que permiten que Palencia sea una de las ciudades más baratas de todo el territorio nacional al tener la menor presión fiscal, lo que permite garantizar la calidad de vida de todos los palentinos y permite que en Palencia se instalen proyectos que generen riqueza, que generen empleo y en especial, empleo de calidad, que es el que necesitan todos los palentinos. Muchas gracias.

D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: Muchas gracias al Concejal de Hacienda. Y como es tradicional, hacemos o iniciamos la votación, uno por uno de aquellas ordenanzas que se modifican en este año 2016. Tenemos una hoja con las ordenanzas, impuestos, tasas y precios públicos que se modifican y vamos a iniciarlo con el orden ordinario que hacemos normalmente.



La Presidencia somete la propuesta a votación solicitando el pronunciamiento expreso para cada una de las Ordenanzas de tributos, computándose el siguiente resultado:

I. **IMPUESTOS**

Sobre BIENES INMUEBLES: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose once votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (3).

Sobre ACTIVIDADES ECONÓMICAS: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose once votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (3).

Sobre VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose tres abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (3).

Sobre CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES y OBRAS: La propuesta obtiene dieciséis votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), Ganemos Palencia (3) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8).

Sobre el INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose tres votos en contra de los miembros del grupo Ganemos Palencia (3).

II. **TASAS**

Por OTORGAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS O POR REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN SUPUESTOS DE SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS: La propuesta obtiene veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (3) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Por OTORGAMIENTO LICENCIAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN APERTURA ESTABLECIMIENTOS: La propuesta obtiene dieciséis votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), Ganemos Palencia (3) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8).

Por ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose once votos en contra de los miembros de los grupos PSOE (8) y Ganemos Palencia (3).



Por **INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS**: La propuesta obtiene veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (3) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Por **RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y tres abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (3).

Por **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO**: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose tres abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (3).

Por **APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**: La propuesta obtiene veintiún votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose tres abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (3).

TASAS UTILIZACIÓN privativa o aprovechamiento especial del dominio PÚBLICO.

Artículo 4º: La propuesta obtiene trece votos favorables de los miembros de los grupos PP (10) y Ciudadanos-C's Palencia (3), registrándose ocho votos en contra de los miembros del grupo PSOE (8) y tres abstenciones de los miembros del grupo Ganemos Palencia (3).

III. PRECIOS PÚBLICOS:

Por **SERVICIOS EVENTUALES VARIOS**: La propuesta obtiene veinticuatro votos favorables de los miembros de los grupos PP (10), PSOE (8), Ganemos Palencia (3) y Ciudadanos-C's Palencia (3).

Visto el expediente tramitado que se integra con las propuestas, que se han debatido en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, y han sido dictaminadas favorablemente en su seno, e incluye los textos, tipos y tarifas que se modifican o establecen; y se completa con los informes jurídicos, económicos, y el de la Intervención; el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento, que entrarán en vigor y serán de aplicación desde el 1º de enero de 2016.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA Y RÚSTICA



Artículo 9º. Cuota tributaria. *Se suprime el último párrafo referido al apartado 3. a) de este artículo, quedando redactado de la siguiente forma:*

... ..

“3. Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,6028 %
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,886 %.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 1,120 %.”

Artículo 10º. Bonificaciones. *Se modifica el apartado 4.2ª, añadiendo la palabra “bien” delante de la palabra “inmueble”, quedando el párrafo como sigue:*

... ..

“4. 2ª Que los miembros que constituyen la familia, no sean propietarios en pleno dominio de ningún otro bien inmueble en este municipio, ya sea a título personal o como partícipes en sociedades mercantiles. No se computarán, a estos efectos, como propiedades, los inmuebles accesorios a la vivienda habitual -trasteros o cocheras- aún cuando no estuvieren ubicados en la misma finca que la vivienda habitual, ni los inmuebles destinados a negocio familiar con una superficie construida inferior a 100 m².”

De igual modo, se modifica el apartado 4.3ª de este artículo 10º, añadiendo los términos “incluidos en el Título de familia numerosa”, quedando redactado:

... ..

“4.3ª Que se acrediten los requisitos indicados, por cualquier medio admitido en derecho y, en particular, mediante la presentación de los documentos siguientes:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble que constituye el domicilio habitual de todos los miembros de la familia incluidos en el Título de familia numerosa, conforme al modelo normalizado facilitado por el propio Ayuntamiento.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 10º. Bonificaciones. *Se fija una bonificación del 50 % en el apartado 1. c), de este artículo:*

... ..

“c) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad empresarial, que se instale en los Polígonos Industriales o Zonas reservadas a las actividades industriales en el P.G.O.U. e instrumentos que lo desarrollan, y que tributen por cuota municipal, durante los tres años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos tres años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4º de la presente Ordenanza Fiscal.”

De igual manera se establece en el 45 %, la bonificación del apartado 1. d), se añade un nuevo segundo párrafo, y se completa el último párrafo, quedando su redacción como sigue:

... ..



- d) Una bonificación del 45 por 100 en la cuota del Impuesto, por creación de empleo, en los porcentajes que se indican seguidamente, para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y para el año siguiente a aquel en el que hayan incrementado el promedio de su plantilla de trabajadores con contrato indefinido a jornada completa durante el período impositivo inmediato anterior al de la aplicación de la bonificación, en relación con el periodo anterior a aquél, y siempre que suponga un incremento de plantilla de al menos el 5 %.

Cuando entre los nuevos trabajadores que constituyen el aumento de plantilla figuren menores de veinticinco años; mayores de cuarenta y cinco años; mujeres en primer empleo, mujeres víctimas de violencia de género conforme a la normativa vigente, o personas discapacitadas en grado igual o superior al 33 %; dicha bonificación ascenderá al 50 %.

Los interesados en disfrutar de esta bonificación, lo solicitarán del Ayuntamiento, siempre antes de la firmeza de la liquidación del ejercicio al que corresponda su aplicación; acreditando los requisitos antes indicados, mediante los certificados de la afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social y las declaraciones en la Agencia Tributaria sobre retenciones del trabajo personal de los mismos, referidos al ejercicio en el cual se solicita la bonificación y a los dos anteriores, y acreditando fehacientemente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos fijados.

Asimismo, se añaden los apartados e), f) y g), y un último párrafo, en los siguientes términos:

- e) Una bonificación del 25 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y utilicen o produzcan energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento con biomasa.

En el supuesto en que el sujeto pasivo utilice dicho tipo de energía, sin producción, su consumo ha de alcanzar, al menos, el 50 % del total de la energía que utilice para las actividades realizadas en el municipio.

Esta bonificación se aplicará en un único ejercicio, el siguiente a aquel en que se solicite y se cumplan los requisitos establecidos, y por un importe máximo de 10.000,00 euros, pudiendo ser solicitada en tanto el recibo o liquidación a bonificar no haya ganado firmeza

- f) Una bonificación del 20 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y establezcan un plan de transporte para sus trabajadores que tenga por objeto reducir el consumo de energía y las emisiones causadas por el desplazamiento al lugar del puesto de trabajo y fomentar el empleo de los medios de transporte más eficientes, como el transporte colectivo o compartido.

- g) Una bonificación del 70 por 100 de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal, que trasladen su domicilio social al término municipal de Palencia, y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Esta bonificación se disfrutará en el ejercicio siguiente a aquel en que se adopte la



referida declaración, y siempre que quede acreditado que se ha dado un incremento de su plantilla que cuente con contrato indefinido y a jornada completa en la actividad en cuestión.

En caso de concurrir en un sujeto pasivo derecho a disfrutar de más de una de las bonificaciones previstas en el presente precepto, únicamente se aplicará la que le resulte más beneficiosa.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6º. Bonificaciones. *Se establece una bonificación del 75 % en el apartado c), cuya redacción queda:*

... ..

“c) Una bonificación del 75 % a favor de los vehículos denominados *híbridos*, de menos de 16 CV fiscales, entendiéndose por híbridos aquellos que utilizan como energía motriz la combinación de un motor eléctrico y otro de explosión.”

Igualmente se completa el segundo párrafo del apartado d) de este artículo, quedando como sigue:

... ..

“d) Una bonificación del 55 %, a favor de los vehículos que utilicen como carburante el gas licuado del petróleo, o impulsados por autogás.

Los interesados en disfrutar de alguna de las anteriores bonificaciones lo solicitarán en el Ayuntamiento antes de la firmeza de la liquidación correspondiente, acreditando, mediante presentación de la ficha técnica del vehículo, o bien certificado expedido por el Organismo competente, que el mismo, por sus características técnicas, reúne los requisitos enunciados en cualquiera de los apartados anteriores.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Artículo 8º. Bonificaciones. *Se modifica el párrafo siguiente al apartado 1.3., quedando redactado de la siguiente manera:*

“Los interesados en disfrutar de las bonificaciones que se recogen en los anteriores apartados 1.1, 1.2 y 1.3, que se declaran incompatibles entre sí, lo solicitarán del Ayuntamiento con anterioridad al comienzo de las obras, acreditando documentalmente, en lo posible, la concurrencia de las circunstancias en las que se fundamente la petición, la cual, en el supuesto del apartado 1.1 será resuelta por el Ayuntamiento Pleno, concediendo o denegando, en su caso, la misma, vistos los informes técnicos y jurídicos, en relación con las características del proyecto y con la adecuación a la Ley, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Las peticiones en relación con los beneficios contemplados en los apartados 1.2 y 1.3, para las obras que sean declaradas de especial interés en esta Ordenanza, serán resueltas por el Concejal Delegado del Área de Hacienda, debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, conjunta o independientemente del acuerdo de otorgamiento de la licencia urbanística, en su caso, y



sin perjuicio del órgano competente para otorgar la misma; y, en todo caso, previo informe jurídico y/o técnico en los que se hará referencia expresa al cumplimiento de los requisitos exigidos para el reconocimiento de la bonificación o la inadmisión o denegación de la misma, cuando no se cumplan aquellos requisitos.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Artículo 2º. Hecho Imponible. *Se modifica el apartado 3., que se redacta en los siguientes términos:*

... ..

“3. No se devengará este Impuesto en las transmisiones de terrenos de naturaleza urbana derivadas de operaciones a las cuales resulte aplicable el régimen especial de fusiones, escisiones, aportaciones de ramas de actividad o aportaciones no dinerarias especiales a excepción de los terrenos que se aporten al amparo de lo que prevé la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, cuando no estén integrados en una rama de actividad.”

Artículo 7º. Bonificaciones. *Se modifica el según párrafo de este artículo, quedando redactado como se detalla:*

“Para disfrutar de esta bonificación, los sujetos pasivos habrán de solicitarlo del Ayuntamiento en el plazo establecido para la presentación de la declaración -ingreso del tributo- sin que resulte preciso el ingreso del importe de la cuota susceptible de bonificación. No obstante, si procediera la denegación de la bonificación por incumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, se exigirá dicho importe no abonado, junto con los intereses de demora devengados desde la fecha en que finalizara el plazo fijado en el artículo 10.2 de la presente Ordenanza.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, O POR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS DE SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS POR DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS

Artículo 5º. Base imponible. *Se modifica el apartado e) de este artículo quedando como sigue:*

... ..

“e. En proyectos de urbanización: su coste de ejecución material.”

Artículo 7º. Tipos de gravamen. *En la instalación de rótulos o carteles permanentes, se amplía la superficie de los apartados c. y se añaden los apartados d., tanto en la instalación de rótulos opacos como luminosos, en la forma en que se detalla:*

... ..
“Opacos:

... ..

c. Con superficie superior a 5 m², hasta 10 m²154,20 €
d. Con superficie superior a 10 m², por cada m² o fracción15,42 €



Luminosos:

-
- c. Con superficie superior a 5 m², hasta 10 m²193,57 €
 - d. Con superficie superior a 10 m², por cada m² o fracción19,36 €

Asimismo, se completa el párrafo siguiente a estas tarifas, referido a los rótulos con caras visibles desde la calle, rezando:

“Tales tarifas se verán incrementadas en un 50 % en el supuesto de cualquier tipo de rótulo o soporte al efecto con dos o más caras visibles desde la vía pública.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EN APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 6º. Cuota Tributaria. *En el apartado 5. Se reduce el coeficiente multiplicador en el siguiente punto:*

-
- 5. Actividades sitas en polígonos industriales, calificados como tales en el Plan General de Ordenación Urbana:
 -
 - Ampliación de superficie, nueva actividad o reforma en un mismo local, con licencia o autorización otorgada anteriormente 0,4

Artículo 9º. Gestión y Liquidación. *Se completa el párrafo referido a la denegación de autorización de apertura, y se añade un nuevo párrafo a continuación:*

“En el supuesto de que el Ayuntamiento denegare la autorización de apertura, o la licencia ambiental, o se declarase ineficaz la declaración responsable o comunicación previa, o el interesado desistiere o renunciare en cualquiera de tales casos en el término de cuarenta y cinco días naturales desde la comunicación por el interesado, se reintegrará el importe equivalente al 90 % de las tasas ingresadas por autoliquidación, estimándose en un 10 % de la cuota el coste de las tareas administrativas seguidas desde la solicitud, y siempre y cuando no se haya iniciado la actividad en ningún momento. Transcurrido ese plazo, si el titular renunciare a la apertura, sin haber iniciado la actividad en el establecimiento, podrá acordarse la devolución del 40% de las tasas devengadas.

No procederá devolución de ningún tipo en caso de que la licencia ambiental fuere denegada o, en su caso, la declaración responsable o comunicación previa se considerase ineficaz, si la actividad ya se hubiera iniciado.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 8º. Tarifas. *Se establece como tarifa “normal” la ya existente y se crea la tarifa de “familias numerosas” en los siguientes casos:*

- “A) USO DOMÉSTICO (por trimestre)
-
- De 31 m³ a 45 m³ (tarifa normal) 0,522 €



De 31 m ³ a 45 m ³ (tarifa Familias Numerosas)	0,345 €
Excesos, cada m ³ (tarifa normal)	0,576 €
Excesos, cada m ³ (tarifa Familias Numerosas)	0,549 €

Se añaden un segundo y tercer párrafo después del apartado de “SOBREELEVACIÓN”:

“Las tarifas de familias numerosas se aplicarán a aquellas que dispongan del correspondiente título oficial, y respecto a los consumos que se produzcan en el inmueble que constituya su residencia habitual.

Dichas tarifas se aplicarán, previa solicitud de los interesados y acreditación de los requisitos establecidos al efecto, a partir del trimestre siguiente a aquél en que se solicite, prorrogándose trimestralmente de oficio mientras se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación.”

Igualmente, se agrega una Disposición Transitoria Única a esta Ordenanza:

“Disposición Transitoria Única.

A las familias numerosas que a fecha 31 de diciembre de 2015 tuvieran reconocida la bonificación por tal concepto en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se les aplicará de oficio, sin necesidad de solicitud, las tarifas establecidas en tal concepto en el artículo 8 de la presente Ordenanza, respecto de la cuenta contrato que figure a nombre de cualquiera de los miembros de las mismas, y correspondiente al suministro en la vivienda habitual, prorrogándose trimestralmente de oficio mientras se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DE LA TASA POR DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN LOCALES MUNICIPALES

Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza. *Se completa el articulado del R.D.L 399/1999, de 2 de marzo, quedando enunciado como sigue:*

“En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 z) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 7 c) y 71 del Real Decreto Legislativo 399/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, este Ayuntamiento continúa con la exacción de la tasa por inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas y el depósito o estancia de vehículos en locales municipales.”

Artículo 2º. Hecho Imponible. *Se completa el contenido del apartado 3):*

... ..

“Los vehículos serán inmovilizados mediante la colocación por los Agentes de la Autoridad de aparato inmovilizador, en los siguientes supuestos:

... ..

- 3) El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los sistemas de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio.”



Se incorpora un nuevo apartado con el ordinal 10), a este artículo:

“10) Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO SELECTIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 7. Cuota Tributaria. Se modifica el apartado 1. B. en los siguientes puntos:

... ..

“1. RECOGIDA DE BASURAS:

... ..

B. ESTABLECIMIENTOS -Hasta 250 Kg. o 2.400 l./día; al año:

... ..

- Establecimientos venta menor o mayor productos varios > 5.000 m² 3.287,89 €

... ..

- Establecimientos venta mayor no incluidos en epígrafes anteriores..... 218,38 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO

Artículo 6º. Al final del apartado sobre normas de “GESTIÓN DEL BONOBÚS PARA JÓVENES, TERCERA EDAD, PERSONAS DISCAPACITADAS Y FAMILIAS NUMEROSAS”, se adiciona el párrafo que sigue:

“En caso de resultar necesario expedir un duplicado de la tarjeta de bonobús en cualquiera de las modalidades previstas en el presente artículo por pérdida, extravío, robo o hurto, se deberá abonar una tasa por importe de 2,00 euros.”

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PÚBLICO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Artículo 6º. Tarifas. Normas de gestión. Se modifican las tarifas de los siguientes apartados:

CAMPO DE FÚTBOL NUEVA BALASTERA

... ..

- Partido fútbol equipo federado, con convenio instalación.....39,00 €

- Entrenamiento equipo federado, con convenio instalación, 1 hora.....15,65 €

- Partido fútbol equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación
.....77,95 €

- Entrenamiento equipo federado (instalaciones complementarias), con convenio instalación,
1 hora31,20 €

... ..

- Uso de instalaciones complementarias, equipo federado, con convenio instalación.....15,00 €



COMPETICIONES DE OCIO

ABONADOS EMPADRONADOS

Liga

División de Honor..... 405,00 €

... ..

OTROS USUARIOS

Liga

División de Honor..... 445,00 €

... ..

COMPETICIONES ESPECIALES

ABONADOS EMPADRONADOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido18,85 €

En hierba natural, partido28,00 €

Fútbol 11

En hierba artificial, partido28,00 €

En hierba natural, partido38,00 €

Competición baloncesto, partido18,85 €

OTROS USUARIOS

Competición fútbol

Fútbol 7

En hierba artificial, partido20,50 €

En hierba natural, partido31,00 €

Fútbol 11

En hierba artificial, partido31,00 €

En hierba natural, partido41,50 €

Competición baloncesto, partido20,50 €

CLUB PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

EMPADRONADOS

Club Patronato Abono, por curso155,10 €

NO EMPADRONADOS

Club Patronato Abono, por curso170,65 €

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 4º. Se modifica el tercer párrafo quedando su redacción como sigue:



“Para los aprovechamientos enunciados en el artículo 2º anterior, con los ordinales 1., 2. y 8., cuya naturaleza permite la continuidad por períodos superiores a un año, por un mismo beneficiario, la cuota de tarifa será prorrateable por trimestres naturales, tanto en los supuestos de inicio como en los casos de cese de la ocupación, produciéndose el devengo el primer día de cada trimestre natural; sin perjuicio de la cobranza anual, para el supuesto de los ordinales 2 y 8, y semestral para el supuesto del ordinal 1, en los períodos posteriores al de alta, que se recoge en el artículo 6º de la presente Ordenanza. En los supuestos de cese de la actividad con mantenimiento de la ocupación de la vía pública, la tarifa aplicable conforme lo dispuesto en el artículo 5. ordinal 1. se reducirá en un 60 %.”

Se modifica el quinto párrafo de este artículo en los siguientes términos:

“Se configura el hecho imponible de los aprovechamientos u ocupaciones del dominio público regulados en el apartado 6 del artículo 5º, cuando se realicen a solicitud y en beneficio de una o más personas físicas o jurídicas. Para estos supuestos, no se configura el hecho imponible cuando el Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le son propias, promueva o programe actividades a realizar en el dominio público, con intervención directa en la gestión del evento. A tal efecto, deberá procederse a la aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración por parte del órgano competente, en el que quede debidamente acreditado el interés municipal en la actividad a desarrollar, así como el carácter benéfico, social, docente, cultural o turístico de la misma, y del que deberá darse cuenta a la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas.”

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EVENTUALES VARIOS

Tarifas. Se completa el apartado B., quedando su contenido de la siguiente manera:

- “B. Para las restantes actuaciones concretas de los distintos servicios municipales a demanda de los particulares, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, salvo delegación expresa en favor de la Junta de Gobierno Local, aprobará en cada caso el importe correspondiente de los precios públicos, en función de los costes de personal, materiales, vehículos, etc.”
- 2º. De conformidad con lo determinado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dispone la exposición pública de los acuerdos, por un período de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los acuerdos frente a los que no se formularen reclamaciones en el período indicado, se entenderán definitivamente adoptados; y, aquéllos que fueron objeto de reclamación, se someterán al Ayuntamiento Pleno, para aprobación de la redacción definitiva. Los acuerdos de modificaciones aprobados definitivamente por el Plenario municipal, y los que se eleven automáticamente a definitivos, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor y aplicación desde el 1º de enero de 2016.



Los textos, tipos o tarifas cuya redacción no figure expresamente modificada, mantendrán la redacción anterior y continuarán vigentes, en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

La Presidencia, **D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA**, hace uso de la palabra: Una vez realizada la votación, se da por finalizado este Pleno extraordinario. Muy buenas tardes a todos y muchas gracias.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y once minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General, Certifico en lugar y fecha al principio indicados.

VºBº
EL ALCALDE